

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA LA REFORMA,
TOTONICAPÁN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Vicente Francisco Chivalán Recancoj
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Lucía La Reforma, Totonicapán

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA LA REFORMA,
TOTONICAPÁN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Vicente Francisco Chivalán Recancoj
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Lucía La Reforma, Totonicapán

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0211-2012, de fecha 07 de marzo de 2012, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Lucía La Reforma, Totonicapán, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes





2 Cuentas de Balance General sin depurar
3 Rentas consignadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Carlos Miguel Anleu Mazariegos y supervisor Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS MIGUEL ANLEU MAZARIEGOS
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Red Vial, 13 Educación, 14 Desarrollo Urbano y Rural y 99 Deuda Pública, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad,



Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Al proceder a examinar los documentos de Ingresos y Egresos correspondientes al periodo auditado de enero a diciembre de 2011, se determinó que los mismos no fueron fiscalizados por los miembros del Concejo Municipal que conforman la Comisión de Finanzas, en virtud que no tenían el aval de la Comisión de Finanzas en el reverso de las facturas examinadas.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo N°. 35 Atribuciones Generales del Concejo Municipal, literal d, Indica: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración". Y Artículo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: "Fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal".

Causa

Inobservancia del Código Municipal por parte de los miembros Concejo Municipal que conforman la Comisión de Finanzas, en lo que respecta a sus atribuciones de fiscalización.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y confiable para la adecuada toma de decisiones por parte de los miembros del Concejo Municipal, que conforman la Comisión de Finanzas.

Recomendación

El Concejo Municipal en sesión debe acordar, que la Comisión de Finanzas retome la función principal de fiscalizar las operaciones que en la Municipalidad se ejecutan diariamente, para llevar a cabo una adecuada administración de sus



recursos.

Comentario de los Responsables

En oficio DAM-0211-05-2011, de fecha 04 de mayo del 2012, se notificó al Alcalde Municipal, Concejal Primero y Síndico Primero, el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo que desvanezca el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Concejal Primero y Síndico Primero, por la cantidad de Q.20,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes

Condición

Se estableció que las facturas por servicios profesionales, correspondientes al período fiscal, del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, presentadas por el auditor interno, carecen de timbres profesionales, como se describe: factura No.355, de fecha 25 de agosto de 2011; factura No. 357, de fecha 27 de septiembre de 2011; factura No. 361, de fecha 25 de octubre de 2011; factura No. 363, de noviembre de 2011; y factura No. 365, de fecha 15 de diciembre de 2011, todas con un valor de Q.4,500.00, haciendo un total de Q.22,500.00.

Criterio

El Decreto No. 4-87 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley del Timbre Profesional, Artículo 3, establece: "El Timbre Profesional de las Ciencias Económicas, lo pagará el profesional colegiado de la siguiente manera: a) El 1% sobre los honorarios que perciba por los trabajos profesionales; b) El 1% sobre salarios mensuales y beneficios económicos adicionales que perciban por



su trabajo en el sector privado y en los organismos del Estado y sus entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas". Y Artículo 5. "Los documentos a que se refiere el artículo 3, de esta ley en su literal a) deberán estar firmados y sellados por el profesional colegiado y llevar adherido el timbre profesional respectivo en el espacio y forma que disponga el Reglamento y en los mismos deberá hacerse constar el monto de los honorarios cobrados".

Causa

Inobservancia de la normativa establecida, por parte del Director de AFIM, en el sentido de no exigir la colocación en la factura de los timbres profesionales correspondientes.

Efecto

Incumplimiento a la Ley del Timbre Profesional.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de AFIM, para que antes de efectuar pagos por ese concepto, verifique que la factura tenga adheridos los timbres correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0211-06-2012, de fecha 4 de mayo de 2012, se notificó al Alcalde Municipal y Director de AFIM, el contenido del presente Hallazgo, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo que desvanezca el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.20,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

El Balance General de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2011 de la



Municipalidad refleja en la cuenta No.1234 Construcciones en Proceso, un saldo de Q.17,203,080.18, la cual incluye el valor obras consistentes en bienes de uso común concluidas y liquidadas, sin que se hayan realizado las reclasificaciones para presentarlas en las cuentas de activo fijo correspondientes, de igual forma los estados financieros, no cuentan con notas aclaratorias para su integración y mejor interpretación.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 5.5. Registro de las Operaciones Contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. Así mismo, el numeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros establece: “.....La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”.

Causa

Falta de procedimientos de control para la adecuada clasificación de las operaciones de activos, dentro de las cuentas que conforman el Balance General de la Municipalidad.

Efecto

Información contable y financiera inexacta, puesto que el saldo reflejado en el balance general de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, no es el correcto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que regularice los registros correspondientes de proyectos que se encuentran



finalizados y que están registrados como construcciones en proceso.

Comentario de los Responsables

En oficio DAM-0211-05-2012, de fecha 4 de mayo de 2012, se notificó al Alcalde Municipal, y Director de AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo que desvanezca el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.20,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Rentas consignadas

Condición

Se determinó que la Tesorería Municipal, no efectuó el pago de la cuota laboral, al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por valor de Q.473,571.00; correspondiente al período de enero a diciembre del período 2011.

Criterio

El Acuerdo No. 1118, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, Reglamento sobre recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 6, indica: "Todo patrono formalmente inscrito en el régimen de seguridad social debe entregar al instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el instituto establezca su propio calendario de pagos".

Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades municipales a la normativa que regula los descuentos y traslados de la cuota laboral IGSS descontada a los empleados Municipales.



Efecto

Falta de cobertura de los servicios que presta el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para los empleados Municipales y riesgo que los recursos se desvíen a otro destino diferente al establecido.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de AFIM, para que procedan a cancelar las cuotas pendientes ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-0211-06-2012, de fecha 4 de mayo de 2012, se notificó al Alcalde Municipal y Director AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo que desvanezca el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V, Síndico I, Síndico II y Director de AFIM, por la cantidad de Q.20,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO PU QUINILLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	DIEGO MEJIA CHIVALAN	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	VENANCIO PERPUAC QUINILLO	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	DIEGO MEJIA LUX	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	CRISTOBAL TIU PERPUAC	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	FRANCISCO TIU DE LEON	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
7	JUAN QUINILLO TUM	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
8	CESAR AUGUSTO MUS CASTRO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	VICENTE FRANCISCO CHIVALAN RECANCOJ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS MIGUEL ANLEU MAZARIEGOS
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJECUCIÓN DE INGRESOS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPÁN

PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2011

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	57.350,00	0,00	57.350,00	27.511,00	29.839,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	140.800,00	0,00	140.800,00	73.584,00	67.216,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0,00	0,00	0,00	1.416,00	-1,416,00
INGRESOS DE OPERACIÓN	46.800,00	10.500,23	57.300,23	52.961,75	4.338,48
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.000,00	0,00	1.000,00	2.731,57	-1.731,57
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.515.459,00	135.888,00	1.651.347,00	1.419.097,50	232.249,50
TRANFERENCIAS DE CAPITAL	7.304.636,00	5.032.347,60	12.336.983,60	10.355.466,14	1.981.517,46
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	22.115,75	22.115,75	0,00	22,115,75
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	303.012,75	303.012,75	0,00	303,012,75
TOTALES	9.066.045,00	5.503.864,33	14.569.909,33	11.932.767,96	2,637,141,37



Egresos por Grupos de Gasto

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPÁN
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2011
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2.554.807,48	1.293.673,89	3.848.481,37	3.779.166,31	98
Servicios No Personales	2.527.671,56	-75.370,77	2.452.300,79	2.145.041,50	87
Materiales y Suministros	2.088.464,73	-878.755,63	1.209.709,10	855.320,50	71
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	705.101,23	5.087.466,90	5.792.568,13	3.942.873,33	68
Transferencias Corrientes	90.000,00	10.923,85	100.923,85	99.995,95	99
Transferencia de Capital	0,00	80.000,00	80.000,00	65.000,00	81
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1.100.000,00	-14.073,91	1.085.926,09	1.082.862,01	100
TOTALES	9.066.045,00	5,503,864,33	14.569.909,33	11.970.259,60	82

